



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-14/2022.

ACTORA: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MEDIO DE
COMUNICACIÓN "DESDE LA
PARROQUIA" Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO JUDICIAL

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-
14/2022.

ACTORA: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MEDIO DE
COMUNICACIÓN "DESDE LA
PARROQUÍA" Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con los autos del expediente indicado al rubro.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 150, fracción I, 164, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, utilizado de manera supletoria, y toda vez que resulta necesaria diversa documentación para el trámite y sustanciación del presente asunto, **SE REQUIERE** a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de su representante legal, a efecto de que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe las acciones que ha llevado a cabo para el cobro de las multas impuestas en las resoluciones incidentales, así como acuerdo plenario, que se precisan a continuación:

Resolución:	Fecha:	Multa:
Incidente de incumplimiento de sentencia TEV-PES-14/2022-INC-2	Once de mayo de dos mil veintitrés.	25 UMAS
Acuerdo plenario sobre cumplimiento de sentencia TEV-PES-14/2022	Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.	50 UMAS

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden a la citada anualidad.

Resolución:	Fecha:	Multa:
Incidente de incumplimiento de sentencia TEV-PES-14/2022-INC-3	Once de abril de dos mil veinticuatro	75 UMAS

De existir imposibilidad de remitir dicha documentación, fundamente y motive su respuesta.

Apercibido que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, y **se resolverá con las constancias que obren de autos.**

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerles por cumplido.

Además, se ordena a la **Secretaría General de Acuerdos** de este Órganos Jurisdiccional, que en caso de no, recibirse documentación en atención al presente acuerdo, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; y **por estrados** a las demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral; todo ello con fundamento en los artículos 387, 388 y 393, del citado Código.


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


GANDHI OLMOS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA